



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 070 - 2018-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 05 ABR 2018

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 127-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 038-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 040-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 001-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 2619-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 187-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 013-2017-FFVR-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral 24), señala: "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por su parte el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM/MPMN, de fecha 01 de Marzo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 200500, con un presupuesto total de S/ 716,830.52, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Memorandum N° 0144-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de Mayo de 2017, el Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, Gerente de Infraestructura Pública, comunica la devolución del Expediente Técnico del "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", en razón a la suscripción del Convenio N° 422-2017-VIVIENDA /VMCS/PNSU;

Que, mediante Convenio N° 422-2017-VIVIENDA /VMCS/PNSU, fecha 08 de Mayo de 2017, se suscribe el acuerdo con el objeto de que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento transfiera recursos públicos a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para ser destinados a la ejecución y supervisión de la obra del Proyecto: "Mejoramiento e





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C. P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 077-2017-GIP/GM/MPMN, de 06 de Setiembre de 2017, declara aprobar con eficacia anticipada al 10 de abril de 2016 la Ampliación Presupuestal y Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, con código SNIP N° 200500, por un plazo de 508 días calendario y con un presupuesto de S/ 17, 501.86 soles;

Que, a través del Informe N° 013-2017-FFVR-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Octubre de 2017, el Ing. Franco Ventura Roque, Responsable del Proyecto, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la absolución de observaciones del Expediente Técnico Reformulado denominado: “Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, con código SNIP N° 200500, de acuerdo a la Directiva Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, para su revisión y aprobación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. El mismo es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 1942-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Octubre de 2017;

Que, con Informe N° 187-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Noviembre de 2017, el Arq. Luis Rodríguez Cuéllar, Inspector de Obras; precisa que luego de la revisión del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Reformulado denominado: “Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, con código SNIP N° 200500, presentado por el Responsable de la Elaboración, Ing. Franco Ventura Roque, y modificaciones coordinadas directamente, otorga Conformidad Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
Sector : Gobiernos Locales  
Responsable Funcional : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

PRESUPUESTO BASE		
<b>COSTO DIRECTO</b>		
001	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud	S/ 79,170.00
002	Estructuras	S/ 427,414.73
003	Arquitectura	S/ 374,677.90
004	Instalaciones Sanitarias	S/ 16,804.75
005	Instalaciones Eléctricas	S/ 131,040.68
006	Informe de Gestión Ambiental	S/ 37,060.50
<b>Total Costo Directo</b>		<b>S/ 1,066,168.56</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>		
Gastos G. de Dirección Técnica de Obra y Seguridad 12.00%		S/ 127,940.23
Gastos de Supervisión y Evaluación 4.00%		S/ 42,646.74
Gastos de Liquidación Técnica – Financiera 2.00%		S/ 21,323.37
Gastos de Gestión Administrativa 4.00%		S/ 42,646.74
<b>Total Costo Indirecto</b>		<b>S/ 234,557.08</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 1'300,725.64</b>

COSTO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS	
Elaboración de estudios definitivos (reformulación)	S/ 64,314.64
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>S/ 1'365,040.28</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Plazo de Ejecución : 150 Días Calendario  
Modalidad de Ejecución : Ejecución por Administración Directa

Que, asimismo, en el Informe N° 2619-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad respecto a la culminación del Expediente Técnico en base a las causales de adecuación al Convenio N° 422/2017-VIVIENDA/VMS/PNSUI/, solicitando su registro en el banco de proyectos y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 001-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 05 de Enero de 2018, el Econ. Alejandro Ventura Apaza, Especialista en Inversión Pública, señala que el Expediente Técnico revisado y con conformidad por aporte de Inspector asignado es por un monto de inversión de S/ 1'365,040.28 millones de soles genera un incremento presupuestal de S/ 1'133,571.18 soles y una variación porcentual respecto al PIP viable de 489.73%. Asimismo procede el registro del Formato N° 01 en el Aplicativo informático del Banco de Inversiones;

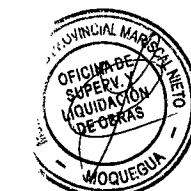
Que, con Informe N° 001-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Enero de 2018, el Ing. Alberto Limache Flores, Sub Gerente de Estudios de Inversión, solicita aprobación de Expediente Técnico, teniendo en que se ha realizado el registro en la fase de ejecución del PIP SNIP N° 200500, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 0040-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero de 2018, el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que estando de acuerdo a las leyes vigentes y los actuados emite Opinión Favorable al Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 200500; a su vez, emite Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de continuar con el trámite y se apruebe el expediente de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP : 200500  
Presupuesto : S/ 1'365,040.28 Soles  
Plazo de Ejecución : 150 días calendario

Que, resulta pertinente indicar que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra comprendida en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que los proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las fases establecidas en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; entre ellas la fase de ejecución que, se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos informáticos. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01;

Que, así también resulta indispensable citar el artículo 2° de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016- 2008-VIVIENDA por cuanto prescriben que, todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", en sus tres (03) tomos, que forman parte integrante del expediente técnico;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, define al Expediente Técnico Detallado como el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo; asimismo, al Estudio Definitivo como el estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir; el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, Estudio ambiental según corresponda (Declaración de Impacto Ambiental DIA, Estudio Ambiental Semidetallado, Estudio de Impacto Ambiental Detallado), necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. En proyectos de infraestructura, a los estudios especializados se les denomina de ingeniería de detalle (topografía, estudios de suelos, etc.), los contenidos de los Estudios Definitivos varían con el tipo de proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del Proyecto;

Que, en el caso concreto el Proyecto, tiene como objetivo el incremento de esparcimiento, mejoramiento del ornato público en un 60%, disminución de la contaminación ambiental y un mejor impacto visual en el área a intervenir en la zona del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua. El proyecto consta de un (01) componente (Infraestructura), el cual contempla los siguientes: Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud; Estructuras; Arquitectura; Instalaciones Sanitarias; Instalaciones Eléctricas; Informe de gestión Ambiental;

Que, con Informe Legal N° 127-2018-GAJ/MPMN, de fecha 13 de Marzo de 2018, el Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 200500, por un monto de inversión de S/ 1'365,040.28 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración directa;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 200500, por un monto de inversión de S/ 1'365,040.28 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y 28/100 Soles), un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración directa; de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
Sector : Gobiernos Locales  
Responsable Funcional : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

	<b>IPRESURUESTO BASE</b>	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	
001	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud	S/ 79,170.00
002	Estructuras	S/ 427,414.73
003	Arquitectura	S/ 374,677.90
004	Instalaciones Sanitarias	S/ 16,804.75
005	Instalaciones Eléctricas	S/ 131,040.68



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

006	Informe de Gestión Ambiental	S/ 37,060.50
	<b>Total Costo Directo</b>	<b>S/ 1,066,168.56</b>
	<b>COSTO INDIRECTO</b>	
	Gastos G. de Dirección Técnica de Obra y Seguridad 12.00%	S/ 127,940.23
	Gastos de Supervisión y Evaluación 4.00%	S/ 42,646.74
	Gastos de Liquidación Técnica – Financiera 2.00%	S/ 21,323.37
	Gastos de Gestión Administrativa 4.00%	S/ 42,646.74
	<b>Total Costo Indirecto</b>	<b>S/ 234,557.08</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1'300,725.64</b>

	<b>COSTO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS</b>	
	Elaboración de estudios definitivos (reformulación)	S/ 64,314.64
	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>S/ 1'365,040.28</b>

Plazo de Ejecución : 150 Días Calendario  
Modalidad de Ejecución : Ejecución por Administración Directa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM/MPMN, de fecha 01 de Marzo de 2017, que aprueba el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 200500, con un presupuesto total de S/ 716,830.52, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; y todo dispositivo legal que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RJDR/GAMPMN  
DJNT/GAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

*[Firma]*  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración

